



RAWSON,

29 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 1386 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Macro Habilidades en la comunicación para estudiantes de Formación Superior", a partir del ciclo lectivo 2023;

Que Dirección General de Educación Superior asume la responsabilidad de generar condiciones para la mejora educativa en un contexto complejo, caracterizado por desigualdades que se acentuaron en los últimos años, adquiriendo características comunes en todos los niveles de educación;

Que a partir de estas premisas la Dirección General de Educación Superior propone lineamientos para el fortalecimiento de la alfabetización académica en la formación docente inicial y la educación técnica de nuestra provincia a través del "Programa de Fortalecimiento de las Macro Habilidades de la Comunicación para Estudiantes de Educación Superior" que pretende dar respuestas a una de las problemáticas que afectan nuestro nivel: en el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de la Educación Superior;

Que la propuesta representa una oportunidad real y situada para acompañar y fortalecer a los/as estudiantes en su proceso de alfabetización académica, generando espacios para abordar de modo equilibrado la escritura, la lectura y la expresión oral en las diferentes Unidades Curriculares;

Que se requiere compromiso institucional por parte de los Institutos Superiores de Formación para facilitar los espacios para la concreción de los talleres que se proponen de forma sistemática y continua;

Que los/as estudiantes participantes de estos talleres podrán acreditar parcialmente unidades curriculares de la carrera que cursan teniendo en cuenta al campo de la formación general o específica que pertenece;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión avala la continuidad del presente trámite;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que el señor Ministro se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

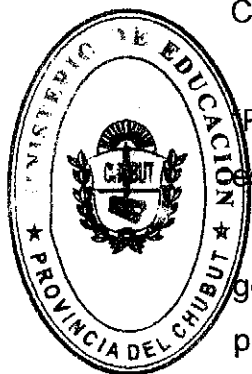
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

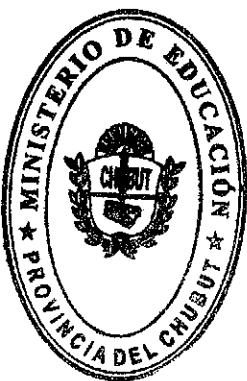
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el "Programa de Fortalecimiento de las Macro Habilidades en la comunicación para estudiantes de Formación Superior", a partir del ciclo lectivo 2023.

Artículo 2º: Implementar el Programa aprobado en el artículo 1º en los Institutos de

//..



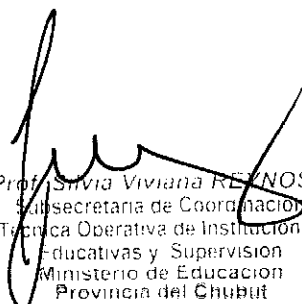


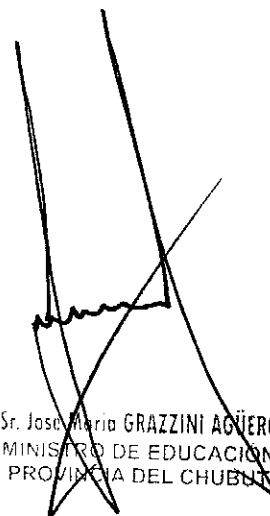
Educación Superior de gestión estatal.

Artículo 3º: Determinar que los/as estudiantes participantes de estos talleres podrán acreditar parcialmente unidades curriculares de la carrera que cursan teniendo en cuenta al campo de la formación general o específica que pertenece.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Inclusiva, Educación Rural y Adultos, Educación Privada, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Central de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT